

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2010-00670** de **LAURA VICTORIA URIBE DE JIMENEZ** contra **COLEGIO NUMEROS Y LETRAS E.U.** y **CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS CASALLAS**, informando que obra memorial allegado por el apoderado del ejecutante solicitando la corrección del Despacho Comisorio que fue ordenado por el Juzgado. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

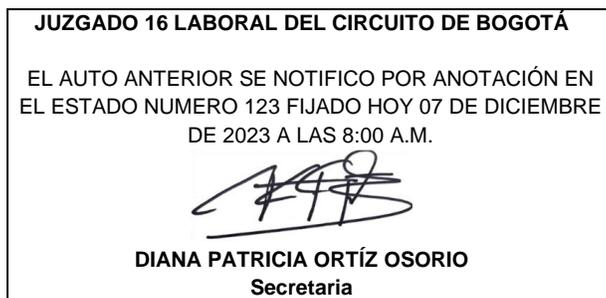
En observancia del informe Secretarial que antecede, el apoderado del ejecutante puso en conocimiento, la devolución del Despacho Comisorio N° 006 de 2023 por parte de la Alcaldía de la Localidad de Engativá, en razón a que el oficio se libró con destino a la Inspección de Policía de Bogotá, en razón a ello solicita la corrección del Despacho para que sea remitido a la entidad correspondiente.

Al respecto, se esclarece que el Despacho no erró en el destinatario del Oficio, pues se libró conforme a lo ordenado en el auto que antecede (Arch. 01 fls. 99-100), donde se actualizó el despacho ordenado en auto del 27 de abril de 2011, el cual, para tal data debía remitirse a la Policía de Bogotá.

Sin embargo, de conformidad a las facultades actuales de los Alcaldes Locales, se ordena que por **Secretaría** se actualice el Despacho comisorio que se ordenó en auto del 27 de abril de 2011 (Arch. 01 fl. 11) y cuya medida se actualizó en auto precedente (Arch. 01 fls. 99-100), dirigido al Alcalde Local de la Zona respectiva, para que proceda de conformidad con los arts. 13 y 38 del C.G.P., aclarando que se comisiona al Alcalde Local de la Zona respectiva, con amplias facultades, incluidas las de nombrar secuestre y asignarle gastos. Se ordena **librar oficios** anexando copia de la presente providencia, deberán tramitarse por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9e6abac87ab1460f267f5e06da92436283a65ced2197734ea5379050ef702d**

Documento generado en 06/12/2023 10:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>